

	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMA INDEPORTES TOLIMA Dirección Administrativa y Financiera	 
ACTO CONTRACTUAL: Convenio Interinstitucional de Asociación	NUMERO 028	Fecha 19 AGO 2016
INFORMACION BÁSICA		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	COMFATOLIMA	
NIT:	800.211.025-1	
REPRESENTANTE LEGAL	NELSON NORBEY QUINTERO MELO	
CC.	93.356.867 de Ibagué	
DIRECCION:	Avenida Ambala calle 69 número 19-109	
CIUDAD:	Ibagué (Tolima)	
TELEFONO:	2755121	e-mail: lagosclub@comfatolima.com.co
INFORMACION TRIBUTARIA		
PERSONA JURÍDICA	RÉGIMEN TRIBUTARIO NO APLICA	FECHA RUT
PLAZO DE EJECUCION	Desde la legalización y firma de acta de inicio, Hasta el 30 de Noviembre de 2016.	
VALOR	El valor del presente convenio es de (\$ 1.320.393.000,00) MIL TRECIENTOS VEINTE MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS, de los cuales INDEPORTES TOLIMA aporta la suma de MIL DOSCIENTOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 1.202.250.000,00), A su vez COMFATOLIMA aportará en el desarrollo del objeto la suma de CIENTO DIECIOCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL PESOS (\$ 118.143.000,00), representado en la Dirección y Coordinación del convenio, con el apoyo del personal de la Caja para la ejecución del convenio.	
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y LOGISTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS SUPERATE VIGENCIA 2016 EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.	

Entre los suscritos a saber: El Instituto Departamental de Deportes del Tolima, "INDEPORTES TOLIMA", establecimiento público del orden Departamental, creado mediante la Ordenanza No.004 de abril 25 de 1997, adecuado a las normas reglamentarias del orden nacional mediante ordenanza 027 de 1998, representado legalmente por su gerente, **GERARDO YEPES CARO**, identificado con cédula de ciudadanía 6.014.114 de Santa Isabel Tolima, nombrado mediante Decreto 0002 de Enero 01 de 2016 y posesionado en el cargo el día 1 del mismo mes y año; debidamente facultado al tenor de lo dispuesto por el artículo 11° de la ordenanza 027 del 15 de abril de 1998, que modifica el artículo 7° de la ordenanza 04 de 1997, y la Resolución numero 001 de Septiembre 22 de 2014 de Junta Directiva y quien para efectos del presente convenio se denominará INDEPORTES TOLIMA, por una parte y por la otra CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL TOLIMA COMFATOLIMA, Entidad sin Animo de Lucro, inscrita en la Superintendencia del Subsidio Familiar por medio de la resolución No 0413 del 25/junio/1993, representada legalmente por el Doctor **NELSON NORBEY QUINTERO MELO**,

identificado con la cédula de ciudadanía No.93.356.867 de Ibagué, según Certificación de Existencia y representación legal expedido por la Superintendencia del Subsidio Familiar de Colombia Conforme a resolución número 0593 del 28 de Noviembre de 2007 y acta de posesión No. 369 del 31 de Enero de 2008, quien manifiesta bajo la gravedad de juramento así como los miembros del consejo directivo no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Decreto 777 de 1992 artículo 9 y quien en adelante se denominara **COMFATOLIMA** han convenido celebrar el presente acto contractual denominado **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE ASOCIACION**, previas las siguientes Consideraciones: 1) Que el artículo 4º de la ley 181 de 1995, señala que el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, son elementos fundamentales de la educación y factor básico en la formación integral de la persona. Su fomento, desarrollo y práctica son parte integrante del servicio público educativo, que se desarrolla al tenor de los siguientes principios: **Universalidad**. Todos los habitantes del territorio nacional tienen derecho a la práctica del deporte y la recreación y al aprovechamiento del tiempo libre. **Participación comunitaria**. La comunidad tiene derecho a participar en los procesos de concertación, control y vigilancia de la gestión estatal en la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre. **Participación ciudadana**. Es deber de todos los ciudadanos propender la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, de manera individual, familiar y comunitaria. **Integración funcional**. Las entidades públicas o privadas dedicadas al fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, concurrirán de manera armónica y concertada al cumplimiento de sus fines, mediante la integración de funciones, acciones y recursos, en los términos establecidos en la presente Ley. **Democratización**. El Estado garantizará la participación democrática de sus habitantes para organizar la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, sin discriminación alguna de raza, credo, condición o sexo. **Ética deportiva**. La práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, preservará la sana competición, pundonor y respeto a las normas y reglamentos de tales actividades. Los organismos deportivos y los participantes en las distintas prácticas deportivas deben acoger los regimenes disciplinarios que le sean propios, sin perjuicio de las responsabilidades legales pertinentes. 2) que por su parte el artículo 7º de la mencionada ley señala que los entes deportivos departamentales, tal y como es el caso de INDEPORTES TOLIMA, coordinarán y promoverán la ejecución de programas recreativos para la comunidad, en asocio con entidades públicas o privadas que adelanten esta clase de programas en su respectiva jurisdicción. 3) En armonía con lo expresado el artículo 47 determina que son objetivos generales del sistema nacional del deporte, generar y brindar a la comunidad oportunidades de participación en procesos de iniciación, formación, fomento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, como contribución al desarrollo integral del individuo y a la creación de una cultura física para el mejoramiento de la calidad de vida de los colombianos 4) Que para la presente vigencia es necesario dar continuidad a las acciones previstas en la estrategia nacional de deporte, siendo fundamental fortalecer la gestión de los municipios a través de asistencia y acompañamiento técnico para la efectividad y puesta en marcha de un sistema Nacional del Deporte que contempla la estrategia en términos de gestión y apoyo para lograr la masificación y puesta en marcha de nuevos talentos que se están formando en las diferentes instituciones educativas del país y de cada una de las regiones participantes. 5) Que el programa "Supérate con el Deporte para el 2016", tiene como objetivos el fortalecimiento del deporte escolar, el fomento de la recreación, la educación física, la actividad física y el deporte social y la formación integral y gestión adecuada del tiempo libre de los niños y niñas de los diferentes municipios del departamento a través de la recreación promover y desarrollar procesos al interior de los municipios que incidan positivamente sobre las condiciones de los niños con actividades recreo deportiva como complemento el cual tiene como fin primordial brindar

entornos de convivencia y paz para el desarrollo físico y mental de los individuos, así como el mejoramiento y o mantenimiento de la calidad de vida a partir de la práctica deportiva, la actividad física y el ejercicio como estrategia para la inserción prioritaria a la sociedad 6) Que COMFATOLIMA ha presentado propuesta para cofinanciar este proyecto, propuesta que se ajusta a las necesidades y requerimientos de la entidad la cual hace parte integral del presente convenio, dentro de sus valores corporativos y política de calidad cuenta con la infraestructura y logística necesaria para la realización de eventos, además cuenta con la idoneidad requerida para ejecutar el objeto del presente convenio, en razón a los convenios 369 de 2013 y 293 de 2015 con el mismo objeto, desarrollados satisfactoriamente, INDEPORTES por su naturaleza pública debe realizar su labor misional para la cual fue creado debiendo tener parámetros claros sobre la idoneidad de la entidad con la cual se pretende celebrar la presente contratación respectiva toda vez que COMFATOLIMA ha demostrado idoneidad y compromiso con la región, teniendo en cuenta los proyectos que ha ejecutado mancomunadamente con diferentes instituciones tanto públicas como privadas en beneficio de todos los tolimenenses lo que ha permitido mejorar la calidad de vida de las familias, así mismo el impacto económico que genera como corporación generadora de empleo y bienestar para las familias afiliadas a la Caja de Compensación lo cual facilita la suscripción del presente convenio. 7) Que Indeportes Tolima, dispone de recursos económicos por la Suma de Novecientos Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos Cincuenta y Cuatro Mil Setecientos Pesos (\$ 964.854.700,00) correspondiente a los recursos que permiten financiar y desarrollar el programa Súperate Intercolegiados en el Departamento del Tolima para la vigencia 2016, el cual se encuentra viabilizado técnica y socialmente por el Departamento Administrativo del Deporte la Recreación y la Actividad Física, Coldeportes el cual se encuentra incluido en el Plan de Desarrollo SOLUCIONES QUE TRANSFORMAN AL TOLIMA 2016-2019. 8) Que COLDEPORTES, Nacional, suscribió el convenio interadministrativo número 326 de 2016 con INDEPORTES TOLIMA, mediante la cual apoya al programa "Juegos Súperate Intercolegiados vigencia 2016" cuyo objeto consiste en "Aunar Esfuerzos Técnicos, Administrativos Y Financieros entre COLDEPORTES y el INSTITUTO para desarrollar las competencias deportivas del Programa Súperate Intercolegiados 2016, en sus fases municipales, zonales departamentales y final departamental para las categorías pre- infantil, infantil A y B 9) para conseguir los objetivos planteados de acuerdo a las consideraciones anteriores, el Instituto Departamental de Deportes del Tolima INDEPORTES TOLIMA ha decidido celebrar el presente Convenio, el cual se regirá por la siguientes Cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y LOGISTICOS CON COMFATOLIMA PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS SUPERATE VIGENCIA 2016 EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA. **CLAUSULA SEGUNDA. VALOR:** El valor del presente convenio es de (\$ 1.202.250.000,00) MIL DOSCIENTOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS, de los cuales INDEPORTES TOLIMA aporta la suma de Novecientos Sesenta Y Cuatro Millones Ochocientos Cincuenta Y Cuatro Mil Setecientos Pesos (\$ 964.854.700,00) discriminados así:

CATEGORIA PREINFANTIL

No	DEPORTES	GENERO	EDAD	NACIDOS
1.	FESTIVAL ESCOLAR	MIXTO	7, 8	2009, 2008

CATEGORIA INFANTIL

No	DEPORTES	GENERO	EDAD	NACIDOS
1.	AJEDREZ INTEGRADO	FEM.	10, 11	2006, 2005
		MAS.		
2.	NATACION	FEM.	10,11	2006, 2005
		MAS		
3.	ATLETISMO	FEM.		

		MAS.	9, 10, 11	2007, 2006, 2005
4.	MINIBALONCESTO	FEM.	9, 10, 11	2007, 2006, 2005
		MAS.		
5.	MINIFUTBOL	FEM.	9, 10, 11	2007, 2006, 2005
		MAS.		
6.	PORRISMO (POMS)	FEM.	10, 11	2006, 2005

7.	MINI VOLEIBOL	FEM.	9, 10, 11	2007, 2006, 2005
		MAS.		
8.	MINI KICKBALL	FEM.	10, 11	2006, 2005
		MAS.		
9.	MINI BADMINTON	FEM.	10, 11	2006, 2005
		MAS.		
10.	ATLETISMO ADAPTADO	FEM.	10, 11	2006, 2005
		MAS.		
11.	NATACION ADAPTADO	FEM.	10, 11	2006, 2005

CATEGORIA "A"				
No	DEPORTE	GENERO	EDAD	NACIDOS
1.	AJEDREZ INTEGRADO	FEM.	12, 13 Y 14	2004, 2003, 2002
		MAS.		
2.	ATLETISMO	FEM.	12, 13 Y 14	2004, 2003, 2002
		MAS.		
3.	BALONCESTO	FEM.	12, 13 Y 14	2004, 2003, 2002
		MAS.		
4.	BALONMANO	FEM.	12, 13 Y 14	2004, 2003, 2002
		MAS.		
5.	FUTBOL	FEM.	12, 13 Y 14	2004, 2003, 2002
		MAS.		
6.	FÚTBOL DE SALA	FEM.	12, 13 Y 14	2004, 2003, 2002
		MAS.		
7.	GIMNASIA	FEM.	10, 11 Y 12	2006, 2005, 2004
		MAS.		
8.	JUDO	FEM.	13 Y 14	2003, 2002
		MAS.		
9.	NATACION	FEM.	12, 13 Y 14	2004, 2003, 2002
		MAS.		
10.	LEVANTAMIENTO DE PESAS	FEM.	13 Y 14	98, 99
		MAS.		
11.	TENIS DE MESA	FEM.	12, 13 Y 14	2004, 2003, 2002
		MAS.		

12.	VOLEIBOL	FEM.	12, 13 Y 14	2004, 2003, 2002
		MAS.		
13.	ATLETISMO ADAPTADO	FEM.	12, 13 Y 14	2004, 2003, 2002

14.	NATACION ADAPTADO	FEM.	12, 13 Y 14	2004, 2003, 2002
		MAS.		

CATEGORIA B				
No	DEPORTE	GENERO	EDAD	NACIDOS
1	AJEDREZ INTEGRADO	FEM.	15, 16 Y 17	2001, 2000, 1999
		MAS.		
2.	ATLETISMO	FEM.	15, 16 Y 17	2001, 2000, 1999
		MAS.		
3.	BALONCESTO	FEM.	15, 16 Y 17	2001, 2000, 1999
		MAS.		
4.	CICLISMO	FEM.	15 Y 16	2001, 2000
		MAS.		
5.	FUTBOL	FEM.	15, 16 Y 17	2001, 2000, 1999
		MAS.		
6.	FÚTBOL DE SALON	FEM.	15, 16 Y 17	2001, 2000, 1999
		MAS.		
7.	GIMNASIA	FEM.	13, 14 Y 15	2003, 2002, 2001
		MAS.		
8.	JUDO	FEM.	15, 16, 17	2001, 2000, 1999
		MAS.		
9.	KARATE DO	FEM.	15, 16 Y 17	2001, 2000, 1999
		MAS.		
10.	LUCHA	FEM.	15, 16 Y 17	2001, 2000, 1999
		MAS.		
11.	NATACION	FEM.	15, 16 Y 17	2001, 2000, 1999
		MAS.		
12.	PATINAJE CARRERA	FEM.	14, 15 Y 16	2001, 2000, 1999
		MAS.		
13.	LEVANTAMIENTO DE PESAS	FEM.	15, 16 Y 17	2001, 2000, 1999
		MAS.		
14.	TAEKWONDO	FEM.	15, 16 Y 17	2001, 2000, 1999
		MAS.		
15.	TENIS DE CAMPO	FEM.	15, 16 Y 17	2001, 2000, 1999
		MAS.		
16.	TENIS DE MESA	FEM.	15, 16 Y 17	2001, 2000, 1999
		MAS.		
17	SÓFTBOL	FEM.	15, 16 Y 17	2001, 2000, 1999
18	RUGBY 7	FEM.	15, 16 Y 17	2001, 2000, 1999
		MAS.		
19.	TRIATLÓN	FEM.	15, 16 Y 17	2001, 2000, 1999
		MAS.		

20.	VOLEIBOL	FEM.	15, 16 Y 17	2001, 2000, 1999
		MAS.		
21.	BALONMANO	FEM.	15, 16 Y 17	2001, 2000, 1999
		MAS.		
22.	PORRISMO (CHEER) CATEGORIA C	FEM.	12,13,14,15, 16 Y 17	2004, 2003, 2002, 2001, 2000, 1999
23	PORRISMO (POMS) CATEGORIA C	FEM.	12,13,14,15, 16 Y 17	2004, 2003, 2002, 2001, 2000, 1999
24.	BEISBOL	MAS.	15, 16 Y 17	2001, 2000, 1999
25.	ATLETISMO ADAPTADO	FEM.	15, 16 Y 17	2001, 2000, 1999
		MAS.		
26.	NATACION ADAPTADO	FEM.	15, 16 Y 17	2001, 2000, 1999
		MAS.		

PRESUPUESTO POR ZONAL

ZONAL 1: SEDE CHAPARRAL (PLANADAS, RIOBLANCO, ATACO, SAN ANTONIO, RONCESVALLES, ORTEGA)					UNO
ITEM	POB. CATEGORIA		DETALLE	VAL. UNI.	TOTAL
	A	B			
1	350	350	HOSPEDAJE X 2 = 1.400 NOCHES	28.000	39.200.000
2			HIDRATACION		400.000
3			ALIMENTACION X 7 = 4.900	7.000	34.300.000
4			TRANSPORTE X 6 BUSES	700.000	4.200.000
TOTALES	700				78.100.000

ZONAL 2: SEDE PRADO (DOLORES, ALPUJARRA, GUAMO, NATAGAIMA, COYAIMA, ORTEGA, PURIFICACION, SALDAÑA).					DOS
ITEM	POB. CATEGORIA		DETALLE	VAL. UNI.	TOTAL
	A	B			
1	340	340	HOSPEDAJE X 2 = 1.360 NOCHES	28.000	38.080.000
2			HIDRATACION		400.000
3			ALIMENTACION X 7 = 4.760	7.000	33.320.000
4			TRANSPORTE X 8 BUSES	700.000	5.600.000
TOTALES	680				77.400.000

ZONAL 3: SEDE ROVIRA (SUAREZ, COELLO, SAN LUIS, CAJAMARCA, VALLE DE SAN JUAN).					TRES
POB.	DETALLE		VAL. UNI.	TOTAL	

CATEGORIA				
A	B			
300	300	HOSPEDAJE X 2 = 1.200 NOCHES	28.000	33.600.000
		HIDRATACION		400.000
		ALIMENTACION X 7 = 4.200	7.000	29.400.000
		TRANSPORTE X 6 BUSES	700.000	4.200.000
600				67.600.000

ZONAL 4: SEDE CARMEN DE APICALA (CUNDAY, VILLARRICA, ICONONZO, MELGAR, FLANDES Y ESPINAL)				CUATRO	
POB. CATEGORIA		DETALLE	VAL. UNI	TOTAL	
A	B				
380	380	HOSPEDAJE X 2 = 1.520 NOCHES	28.000	42.560.000	
		HIDRATACION		400.000	
		ALIMENTACION X 7 = 5.320	7.000	37.240.000	
		TRANSPORTE X 6 BUSES	700.000	\$ 4.200.000	
760				84.400.000	

ZONAL 5: SEDE LERIDA (ALVARADO, PIEDRAS, SANTA ISABEL, ANZOATEGUI, AMBALEMA.)				CINCO	
POB. CATEGORIA		DETALLE	VAL. UNI	TOTAL	
A	B				
160	160	HOSPEDAJE X 2 = 640 NOCHES	28.000	17.920.000	
		HIDRATACION		400.000	
		ALIMENTACION X 7 = 2.240	7.000	15.680.000	
		TRANSPORTE X 4 BUSES	700.000	2.800.000	
320				36.800.000	

ZONAL 6: SEDE LIBANO (MURILLO, VILLAHERMOSA, ARMERO GUAYABAL, HONDA, VENADILLO.)				SEIS	
ITEM	POB. CATEGORIA		DETALLE	VAL. UNI	TOTAL
	A	B			
1	300	300	HOSPEDAJE X 2 = 1.200 NOCHES	28.000	33.600.000
2			HIDRATACION		400.000
3			ALIMENTACION X 7 = 4.200	7.000	29.400.000

4		TRANSPORTE X 8 BUSES	700.000	5.600.000
TOTALES	600			69.000.000

ZONAL 7: SEDE FRESNO (PALOCABILDO, CASABIANCA, FALAN, HERVEO, MARIQUITA.)			SIETE		
ITEM	POB. CATEGORIA		DETALLE	VAL. UNI	TOTAL
	A	B			
1	220	220	HOSPEDAJE X 2 = 880 NOCHES	28.000	24.640.000
2			HIDRATACION		400.000
3			ALIMENTACION X 7 = 3.080	7.000	21.560.000
4			TRANSPORTE X 4 BUSES	700.000	2.800.000
TOTALES	440				49.400.000

COLDEPORTES CONVENIO 326 2016
PRESUPUESTO JUEGOS Supérate INTERCOLEGIADOS 2016

COMPONENTE	CANTIDAD	VAL.UNIT.	VALOR TOTAL
FINAL DEPARTAMENTAL (DEPORTES DE CONJUNTO)	1.350 X 3 NOCHES = 4.050 ALOJAMIENTOS	\$28.000	113.400.000
FINAL DEPARTAMENTAL (DEPORTES DE CONJUNTO)	1.350 X 9 ALIMENTACIONES = 12.150	7.000	85.050.000
IMPLEMENTACION DESARROLLO (BALONES Y MALLAS)			30.000.000
TRANSPORTE			8.945.300
TOTAL			237.395.300

INDEPORTES TOLIMA
PRESUPUESTO JUEGOS Supérate INTERCOLEGIADOS 2016

COMPONENTE	CANTIDAD	VAL.UNIT.	VALOR TOTAL
7 ZONALES			462.700.000
FINAL DEPARTAMENTAL (DEPORTES INDIVIDUALES)	900 X 3 NOCHES = 2.700 ALOJAMIENTOS	\$28.000	75.600.000
FINAL DEPARTAMENTAL (DEPORTES INDIVIDUALES)	900 X 6 ALIMENTACIONES = 5.400	7000	37.800.000

JUZGAMIENTO (DEPORTES DE CONJUNTO- INDIVIDUALES)			77.000.000
IMPLEMENTACION DEPORTIVA (UNIFORMES DE COMPETENCIA Y PRESENTACION)			131.000.000
TRANSPORTE			28.054.700
PREMIACION			12.000.000
PRIMEROS AUXILIOS			16.000.000
REFRIGERIOS	2.400 X 3 = 6.750 REFRIGERIOS	4.000	27.000.000
POLIZA	14.360 (ESTUDIANTES DOCENTES)	5000	71.800.000
LOGISTICA			7.000.000
HIDRATACION	1.000 PACAS DE AGUA	3.000	3.000.000
ADMINISTRACION			15.900.000
TOTAL			964.854.700

APORTE TOTAL INDEPORTES \$ 964.854.700

RECURSOS DE INVERSION POR CADA FASE DEL PROYECTO SUPERATE INTERCOLEGIADOS			
INVERSION FASE MUNICIPAL			
INVERSION ZONALES DEPARTAMENTALES			\$ 462.700.000
INVERSION FINAL DEPARTAMENTAL			\$ 502.154.700
APORTE DE COLDEPORTES CONVENIO 326/16			\$237.395.300
APORTE COOPERANTE DIRECCION Y COORD	10%		\$ 118.143.000
TOTAL DE INVERSION PROGRAMA SUPERATE INTERCOLEGIADOS 2016			\$1.320.393.000

Nota: El desarrollo de la final departamental con sede en Ibagué incluye Transporte interno, alojamiento, alimentación, juzgamiento e hidratación.

TOTAL RECURSOS PROVENIENTES CONVENIO 326/16 COLDEPORTES		\$237.395.300
APORTE DE INDEPORTES RECURSOS PROPIOS		\$964.854.700
APORTE TOTAL DE INDEPORTES		\$ 1.202.250.000
APORTE COOPERANTE EN DIRECCION Y COORDINACION DEL CONVENIO		\$ 118.143.000
TOTAL RECURSOS INVERTIDOS		\$ \$1.320.393.000

A su vez la Caja de Compensación Familiar del Tolima **COMFATOLIMA** aportará en el desarrollo del objeto con la suma de (\$ 118.143.000,00) CIENTO DIECIOCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL PESOS, como aporte, coordinación y dirección según la propuesta que se anexa y que forma parte integral del presente convenio. **CLAUSULA**

TERCERA. FORMA DE DESEMBOLSO: INDEPORTES TOLIMA, Desembolsará el valor aportado de la siguiente manera: a- Se realizará el desembolso del 50% del valor del Presente convenio por valor de Seiscientos Un Millones Ciento Veinticinco Mil Pesos (\$ 601.125.000,00) una vez se legalice el mismo, con la firma del acta de Inicio y el visto bueno por parte del Supervisor delegado por INDEPORTES TOLIMA, b) un Segundo desembolso del 40% por valor de Cuatrocientos Ochenta Millones Novecientos Mil Pesos (\$ 480.900.000,00) con el informe de ejecución del zonal municipal, c) el restante 10% por valor de (\$ 120.225.000,00) a la entrega del informe del 100% de ejecución del convenio y certificación del cumplimiento del 100% del Objeto del Convenio por parte del supervisor del mismo. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para el trámite de desembolso de recursos el COOPERANTE deberá acreditar el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, conforme a los términos del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con la Ley 828 de 2003 Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El desembolso del presente convenio estará sujeto al plan anual de caja PAC. **PARÁGRAFO TERCERO:** Si COMFATOLIMA no cumple con las obligaciones, debe restituir a INDEPORTES TOLIMA el valor del aporte desembolsado **PARÁGRAFO CUARTO:** COMFATOLIMA deberá enviar la respectiva cuenta de cobro y/o facturas indicando un número de cuenta bancaria donde se realizará el giro. **CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: I. OBLIGACIONES A CARGO DE LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL TOLIMA:** 1) Destinar los recursos desembolsados por INDEPORTES TOLIMA exclusivamente al cumplimiento del objeto del convenio. 2) Realizar el aporte en lo relacionado por valor de la suma de Ciento Dieciocho Millones Ciento Cuarenta y Tres Mil Pesos (\$ 118.143.000,00), y subsidio de tarifa plena de conformidad al acta de compromiso suscrita por el representante legal. 3) Adelantar el acompañamiento logístico de los eventos en lo que tiene que ver con la alimentación, refrigerio, servicio de ambulancia, materiales, sonido, transporte, personal, alojamiento y entrega de la implementación deportiva a cada uno de los miembros de las delegaciones participantes en el evento mencionado de conformidad al objeto contractual. 4) Garantizar y colocar a Disposición la infraestructura en el municipio de Ibagué y de sedes (Chaparral, Prado, Rovira, Carmen de Apicalá, Lérica, Líbano, y Fresno) en el Departamento, para cumplir con el objeto del presente convenio de cooperación. 5) COMFATOLIMA deberá acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, así como exigir el respectivo pago a cada uno de los contratistas derivados del presente convenio, de conformidad con la Ley 789 de 2002 y 1150 de 2007. 6) Deberá ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del convenio, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo, deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. **II. OBLIGACIONES DE INDEPORTES TOLIMA:** 1) Realizar el seguimiento y evaluación del convenio a través de la Supervisión designada, o quien haga sus veces. 2) Efectuar los desembolsos de sus recursos al ejecutor la sumas antes indicadas. 3) Facilitar la información a COMFATOLIMA para el cumplimiento del objeto del convenio. **CLÁUSULA QUINTA. DURACION:** Hasta el 30 de Noviembre de 2016, a partir de la legalización y suscripción del Acta de Inicio. **CLÁUSULA SEXTA.- LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se ejecutará en el Departamento del Tolima en las zonas establecidas conforme la programación entregada por Indeportes Tolima. **CLÁUSULA SEPTIMA. SUPERVISION.** La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente CONVENIO serán ejercida por el Director Deportivo y Recreativo INDEPORTES TOLIMA, o quien haga sus veces **CLÁUSULA OCTAVA: INCUMPLIMIENTO:** En caso de incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente convenio por parte de COMFATOLIMA, INDEPORTES TOLIMA conforme a las estipulaciones del estatuto de contratación declarará la terminación unilateral del convenio obligándose a la devolución del aporte girado y no invertido a la Tesorería del Instituto. **CLÁUSULA NOVENA - IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El valor del presente convenio se imputará con cargo al siguiente rubro:

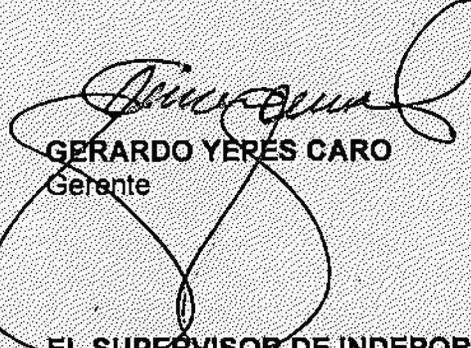
02020101010301 APOYO A JUEGOS INTERCOLEGIADOS EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA. Por valor de (\$964.854.700,00 y Rubro 02020101010302 CONVENIO 326/16 COLDEPORTES INDEPORTES SUPERATE INTERCOLEGIADOS (\$ 237.395.300,00), según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 403 de la actual vigencia fiscal 2016 por valor de (\$ 1.202.250.000) Mil Doscientos Dos Millones Doscientos Cincuenta Mil Pesos,

CLAUSULA DECIMA. CADUCIDAD: INDEPORTES TOLIMA podrá declarar la caducidad cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **COOPERANTE**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del convenio. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. EFECTOS DE LA CADUCIDAD:** En caso de producirse la declaratoria de caducidad por parte de INDEPORTES TOLIMA, por medio de acto administrativo debidamente motivado dará por terminado el convenio y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones por parte de COMFATOLIMA, se hará acreedor a una sanción correspondiente al 10% del valor del convenio, que se impondrá a través de acto administrativo debidamente motivado. El cooperante autoriza a INDEPORTES TOLIMA para descontar el valor de las multas de sumas que se le adeuden; de no existir saldos pendientes se hará efectiva la garantía de cumplimiento o podrá cobrar por vía ejecutiva, por lo cual este convenio presta mérito ejecutivo. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:** COMFATOLIMA acuerda y se obliga en forma irrevocable a mantener indemne a INDEPORTES TOLIMA de cualquier tipo de reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA O COMFATOLIMA, en desarrollo del objeto contractual, aún terminado y/o liquidado el acto contractual. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA. GARANTIAS:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se derivan del convenio y evitar posibles riesgos, **COMFATOLIMA**, se obliga a constituir una garantía, en una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o garantías bancarias así: a) **DE CUMPLIMIENTO:** por el 10% del valor del Convenio por el término de este, cuatro meses más y hasta su Liquidación, b) **DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** por el 5% del valor del convenio por la vigencia de este y (3) años más. c) **CALIDAD DEL SERVICIO:** Equivalente al 10% del valor del convenio, por el término del mismo y cuatro (4) meses más **PARAGRAFO PRIMERO:** La vigencia de la garantía empezará a computarse a partir de la fecha de iniciación del convenio. **PARAGRAFO SEGUNDO:** **COMFATOLIMA** deberá ampliar la vigencia de la póliza de cumplimiento hasta el momento de la liquidación del contrato o convenio, conforme el Decreto 1510 de 17 de Julio de 2013. **PARAGRAFO TERCERO:** De no liquidarse el contrato de común acuerdo, dentro de los cuatro meses siguientes a la terminación del plazo estipulado en el mismo, deberá el SUPERVISOR solicitar al COMFATOLIMA la ampliación del término de vigencia de la póliza, hasta el momento de liquidación del contrato. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA. TERMINACION POR MUTUO ACUERDO:** Las partes de común acuerdo podrán dar por terminado el Convenio, previa solicitud escrita por alguno de los Intervinientes aceptada por la otra parte, con un mes mínimo de antelación. **CLAUSULA DECIMA SEXTA. PROHIBICION DE CESION:** EL **COOPERANTE** no podrá ceder el presente Convenio en todo o parte a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. LIQUIDACION DEL CONVENIO.-** El presente convenio se liquidará de común acuerdo por las partes dentro de los cuatro (4) meses contados a partir de su finalización o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o de la fecha del acuerdo que lo disponga, para lo cual el supervisor preparará el acta correspondiente. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. IMPUESTOS:** de los valores a pagar durante la ejecución del contrato, La Caja de Compensación aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, etc. Ordenados por las normas pertinentes aplicables. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente convenio se perfecciona con el acuerdo de voluntades y la firma de las partes; para su ejecución se requiere: A) Registro presupuestal, B) La aprobación de las garantías por parte

de la Dirección Administrativa y financiera y C) por ser convenio interinstitucional está exento del pago de estampillas de conformidad a la ordenanza 018 de 11 de Diciembre de 2012, en su artículo 207 de las exenciones, Una vez cumplidos estos requisitos, el convenio se entiende legalizado. **CLÁUSULA VIGESIMA. COMFATOLIMA** cuenta con un término de tres (3) días hábiles contados a partir del acta de inicio del convenio para su legalización. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. COPIA:** El presente convenio sólo se firmará en original que reposará en la Dirección Deportiva y Recreativa de INDEPORTES TOLIMA y del cual se expedirá copia a los interesados. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales del presente convenio, se fija como domicilio la ciudad de Ibagué. Para constancia de aceptación se firma en Ibagué a los De 2016.

19 ABO. 2010

INDEPORTES TOLIMA



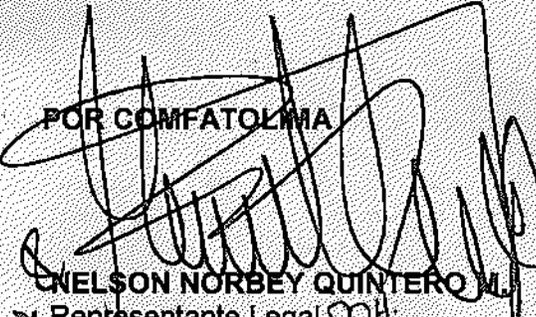
GERARDO YERES CARO
Gerente

EL SUPERVISOR DE INDEPORTES



ALVARO ARMANDO SANDOVAL CIFUENTES
Director Deportivo y Recreativo
Indeportes Tolima

POR COMFATOLIMA

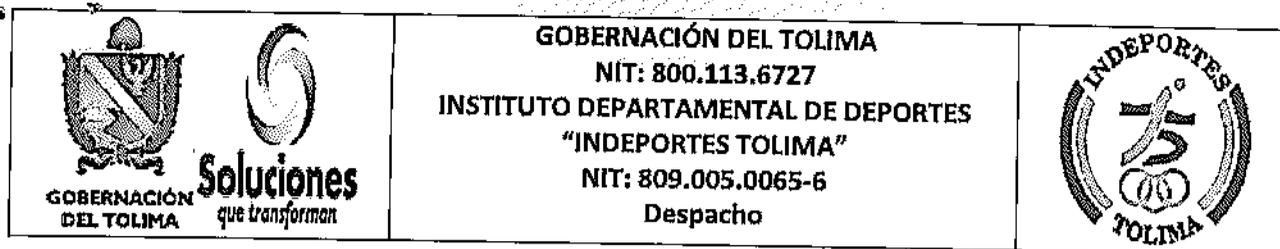


NELSON NORBEY QUINTERO
Representante Legal SDH

EL ASESOR JURIDICO



MARTHA OSORIO
Asesor Jurídico



ACTA DE INICIACIÓN DEL CONVENIO INTERINTITUCIONAL DE ASOCIACION N° 0288 DE 19 DE AGOSOT DE 2016 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMA Y COMFATOLIMA.

Hoy 19 de agosto de 2016, los suscritos ALVARO ARMANDO SANDOVAL CIFUENTES, en calidad de Director Deportivo del Instituto Departamental de Deportes del Tolima "INDEPORTES TOLIMA" - Supervisor y de la otra; COMFATOLIMA identificado con NIT N° 800.211.025-1 nos reunimos en las instalaciones del Instituto para dar inicio al Convenio N° 0288 del 19 de agosto de 2016, cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y LOGÍSTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS SUPÉRATE VIGENCIA 2016 EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

Que la empresa COMFATOLIMA, se compromete a partir de la fecha a ejecutar las actividades contractuales establecidas en el Convenio N° 0288 del 19 de agosto de 2016.

INFORMACION BASICA DEL CONTRATISTA:	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: COMFATOLIMA
NIT:	800.21 1,025-1
REPRESENTANTE LEGAL: MELO	NELSON NORBEY QUINTERO
CEDULA CIUDADANÍA:	93,356.867
DIRECCIÓN: 19-109	AVENIDA AMBALA CALLE 69 N°
CIUDAD:	IBAGUÉ (TOLIMA)

Soluciones que transforman

Calle 18 No. 7 – 30 B/Interlaken –tel: 2621620 – FAX: 2620978 Ibagué Tolima www.indeportes.com

  <p>Soluciones que transforman</p>	<p>GOBERNACIÓN DEL TOLIMA NIT: 800.113.6727 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES "INDEPORTES TOLIMA" NIT: 809.005.0065-6 Despacho</p>	
--	--	--

TELEFONO: 2755121

ACTO CONTRACTUAL: CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE ASOCIACION

PLAZO: TRES MESES Y 11 DIAS

VALOR: \$1.320.393.000

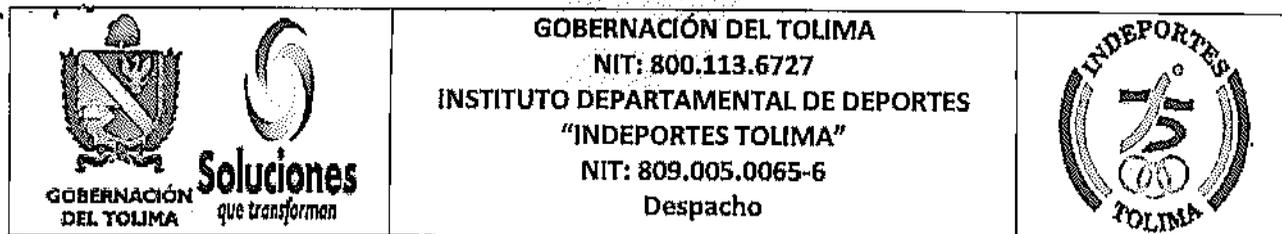
OBJETO: AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y LOGISTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS SUPERATE VIGENCIA 2016 EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

FORMA DE PAGO: SE REALIZARA TRES DESEMBOLSOS ASI: UN PRIMER DESEMBOLSO EQUIVALENTE AL 50% DEL VALRO DEL CONVENIO A LA FIRMA DEL ACTA DE INCIO POR LA SUMA DE \$601.125.00, UN SEGUNDO DESEMBOLSO EQUIVALENTE AL 40% POR LA SUMA DE \$480.900.000 CON INFORME DE EJECUCION DE ZONAL MUNICIPAL Y EL ULTIMO 10% EQUIVALENTE A LA SUMA DE \$120.225.000, CON EL INFORME FINAL DE EJECICION TOTAL DEL CONVENIO Y CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO AL 100% EXPEDIDA PRO EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.

EL VALOR DEL CONVENIO: ES LA SUMA DE \$1.320.393.000, DE LAS CUALES INDEPORTES TOLIMA APORTA LA SUMA DE (\$1.202.250.000) EN EFECTIVO Y A SU VEZ COMFATOLIMA APORTARA EN EL DESARROLLO DEL OBJETO LA SUMA DE (\$118.143.000) REPRESENTADO EN LA DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DEL CONVENIO CON EL APOYO DEL PERSONAL DE LA CAJA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO.

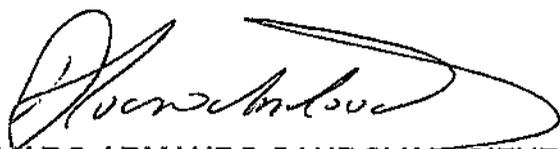
Soluciones que transforman

Calle 18 No. 7 - 30 B/Interlaken -tel: 2621620 - FAX: 2620978 Ibagué Tolima www.indeportes.com



En este estado las partes no encuentran ninguna novedad ni objeción alguna, convienen dar inicio al Convenio N° 0288 de 19 de agosto de 2016.

Para constancia se firma en dos ejemplares del mismo tenor a los 19 días del mes de agosto de 2016.



ALVARO ARMANDO SANDOVAL CIFUENTES

Director Deportivo –supervisor



Comfatolima